

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, enero seis (06) de dos mil veintidós (2022).-

Proceso: Cesación Efectos Civiles Mat. Cat.(Mut.Ac)

**Demandantes: Germán Alonso Rodríguez Pinzón y
Magda Liceth Nieto Rincón**

Radicación: 2021-00158

Por reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho, dispone:

1.-ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO presentado por Mutuo Acuerdo por lo señores GERMÁN ALONSO RODRÍGUEZ PINZÓN y MAGDA LICETH NIETO RINCÓN a través de apoderado judicial.

2.-IMPRIMIR al presente asunto el trámite del proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, tal como lo dispone el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso.

3.-NOTIFICAR personalmente el contenido de este proveído a la Defensora de Familia adscrita al ICBF-Centro Zonal de Pacho y poner en conocimiento el acuerdo suscrito por los cónyuges.

Se abre a pruebas el presente asunto. En consecuencia, se decretan las siguientes:

Documentales: Téngase como tal los documentos aportados al expediente, siempre y cuando tengan carácter probatorio, lo cual se determinará en la respectiva oportunidad.

Teniendo en cuenta que no hay más pruebas que practicar se prescinde del término probatorio en audiencia. Por tanto, una vez efectuada la notificación de este proveído a la Defensora de Familia y puesto en su conocimiento el acuerdo suscrito por los cónyuges, vencido el término, ingresen las diligencias al Despacho para proferir por escrito la sentencia que en derecho corresponda.

4.-Se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias a la Doctora LEIDY VIVIANA RIAÑO LARA, como apoderada judicial de los cónyuges solicitantes y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El señor Juez,



JORGE LUIS BARACALDO CHIQUIZA

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
PACHO - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO**

No. 001 de fecha ENERO 7 DE 2022

**SONIA CAROLINA MORALES MORALES
SECRETARIA**

a.d.b

Firmado Por:

**Jorge Luis Baracaldo Chiquiza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 000 De Familia
Pacho - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7defa31949d9fd68698af7294fb1d8f526e915b972504c7cfd6cc162793b9ff9**

Documento generado en 05/01/2022 02:05:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>